



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00783-00.

La persona delegada por la organización incoante para los efectos de ley, solicita el retiro de la demanda.

En ese orden de ideas, se advierte que **el pedimento formulado cae en el vacío**, en virtud de que el laborío pretendido ya fue llevado a cabo desde el mes de julio de 2020, por intermedio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, tal como consta en el acta suscrita ante esa oficina; situación que además fue puesta en conocimiento de la correspondiente mandataria judicial, mediante el mensaje de datos fechado a 3 de febrero hogaño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 11 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8330b3aff27e1addaebecb41d597fb79793c1fe8539a68b7d8b7461437f1e16

Documento generado en 07/07/2022 02:56:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>